



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 324 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 19 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 181-2019-GR.APURIMAC/GG, Resolución General Regional N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG y Resolución General Regional N° 298-2019-GR.APURIMAC/GG.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867- "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 26 de julio del 2019, se renueva el contrato a plazo fijo o determinado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a Don Juan Jaime CHIPANA PARCCO, en la plaza N° 162, de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y a Don Alberto PORTILLO CAMACHO, en la plaza N° 188, de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, cuya vigencia del contrato fué considerado desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, la centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria –final de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece autorización excepcional, para que durante el año fiscal 2019 se lleve a cabo el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así mismo se establece como requisitos que el Personal que acceda al proceso de nombramiento debe estar ocupando una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, teniendo en cuenta que el procedimiento de nombramiento se efectúa de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Regional N° 075-2019-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución General Regional N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG y Resolución General Regional N° 298-2019-GR.APURIMAC/GG, se resuelve NOMBRAR a Don Juan Jaime CHIPANA PARCCO y a Don Alberto PORTILLO CAMACHO, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a partir del 01 de noviembre del 2019;

Consecuentemente se debe dar por concluido la condición de contratos en la forma que se detalla en la parte resolutive de la presente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus Modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de octubre del 2019, la contratación, bajo la modalidad de a plazo fijo o determinado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a Don Juan Jaime CHIPANA PARCCO y a Don Alberto PORTILLO





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



CAMACHO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y, por lo dispuesto en la Resolución General Regional N° 299-2019-GR.APURIMAC/GG y Resolución General Regional N° 298-2019-GR.APURIMAC/GG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
Gerente General Regional
Gobierno Regional De Apurímac

